



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 00028 -2013/MDSA

Santa Anita, 12 8 SEP 2013

VISTO.- En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aceptación de donación de bien, que efectúa la empresa Importaciones Hiraoka SAC a favor de la Municipalidad de Santa Anita .

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Gerencia de Administración mediante Memorandum N° 1263-2013-GA/MDSA, da cuenta de la donación de un Ecran Pared 42 x 67, que efectúa la empresa Importaciones Hiraoka SAC a favor de la Municipalidad de Santa Anita.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y AGRADECER la donación Ecran Pared 42 x 67, que efectúa la empresa Importaciones Hiraoka SAC a favor de la Municipalidad de Santa Anita.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el trámite que corresponde al presente Acuerdo a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA